



Ayuntamiento de  
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración

## CANTILLANA

Por la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2022, se aprobó en su punto cuarto, el acuerdo que se transcribe a continuación:

### APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022

Visto que el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente la oferta de empleo público para el año correspondiente.

Teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, respecto a la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, así como los requisitos que se establecen para la autorización de la tasa de reposición.

Consta en el expediente informe emitido por el Departamento de personal en fecha 1 de junio de 2.022, en el que se hacen constar las altas y bajas producidas, y se calcula la tasa de reposición arrojando un resultado de 2.

Consta en el presente expediente Providencia de Alcaldía con propuesta, emitida en fecha 28 de noviembre de 2.022, en la que se propone incluir en la oferta de empleo público de 2022, los siguientes puestos vacantes de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cantillana, que son:

**Puesto 4004. Peón de usos múltiples. Deportes.**

**Puesto 9005. Administrativo/a. Obras Urbanismo.**

Con fecha 14 de noviembre de 2.022, se reúne la Mesa General de Negociación al objeto de examinar la propuesta de la oferta de empleo público antes indicada, quedando la misma aprobada por unanimidad.

Por la Intervención de este Ayuntamiento se ha emitido informe en fecha 29 de noviembre de 2.022, en el que se hace constar que tanto las plazas vacantes, como la tasa de reposición de efectivos son correctas. Igualmente se informa que la propuesta se supedita de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código Seguro de Verificación	IV7BVWZOFRB33GX2VUYTAEJGM4	Fecha	13/12/2022 13:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGELES GARCIA MACIAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BVWZOFRB33GX2VUYTAEJGM4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BVWZOFRB33GX2VUYTAEJGM4</a>	Página	1/2



Visto cuanto antecede y conforme a la resolución de Alcaldía nº 622/2019, de 18 de junio, en concordancia con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cantillana para el año 2022, con la siguiente relación de plazas:

**Personal Funcionario:**

1. **Grupo: E. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.**  
**Denominación del puesto: Peón de usos Múltiples (Área de Deportes). Vacantes: 1.**
2. **Grupo: C. Subgrupo C1. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa.**  
**Denominación del puesto: Administrativo (Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obra y Vivienda). Vacantes: 1.**

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo.: Ángeles García Macías

Código Seguro de Verificación	IV7BVWZOFRB33GX2VUYTAEJGM4	Fecha	13/12/2022 13:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGELES GARCIA MACIAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BVWZOFRB33GX2VUYTAEJGM4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BVWZOFRB33GX2VUYTAEJGM4</a>	Página	2/2

